

LINARES, 23 de Mayo del 2016

INF. : RES. N° 03/R

Informe Trimestral Estado de Avance
Ejercicio Presupuestario, MUNICIPAL, DAEM
y DECOSAL 1º Trimestre, al 31 de Marzo 2016

DE : DIRECTOR UNIDAD DE CONTROL

A : ALCALDE COMUNA DE LINARES
SR.: ROLANDO RENTERÍA MÖLLER

- 1- Conforme a lo establecido en los Artículos 29 letra d) y 81 inciso primero de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N° 19.602 ; N° 19.780 / 0; N°19.926/03; 20.237/ 24.12.2007 y N° 20.742/ 01.04.2014, me permito enviar a Ud., **Informe Trimestral del Estado de Avance del Ejercicio Presupuestario del Municipio y de los Departamentos de Educación y Salud, correspondiente al Primer Trimestre, ENERO - MARZO DEL 2016**, se incluye lo siguiente:
- 1.1. Estado de Avance del Ejercicio Programático Presupuestario
 - 1.2. Estado de Cumplimiento de los pagos por concepto de cotizaciones previsionales de los funcionarios municipales, de Educación y Salud.
 - 1.3. Estado de Cumplimiento de los pagos por concepto de Asignación de Perfeccionamiento Docente.
 - 1.4. Los aportes que la Municipalidad debe efectuar al Fondo Común Municipal
 - 1.5. Los Déficit que se advierten en el Presupuesto Municipal, Educación y Salud
 - 1.6. Pasivos contingentes; derivados, de las demandas judiciales y las deudas con proveedores, empresas de servicio y entidades públicas.
 - 1.7. Balances de Ejecución Presupuestarios, Municipal, Educación y Salud al 31 de Marzo del 2016
 - 1.8. Estado de Avance de los Proyectos (Inversión Municipal)



1.1. ESTADO DE AVANCE DEL EJERCICIO PROGRAMÁTICO PRESUPUESTARIO (ANEXO Nº1 AVANCE)

Artículo 29 letra d), Ley 18.695.- Análisis cuentas más relevantes Avance de **Ingresos**,

Objetivo Global:

- El objetivo del Estado de Avance de la Ejecución Presupuestaria tanto de Ingresos, como Gastos, que se establecen a continuación y desglosado a nivel de Item en ANEXO 1 AVANCE, de la Municipalidad, como de los Deptos. de Educación y Salud, respectivamente, es señalar el límite máximo vigente y el porcentaje total ejecutado al trimestre y representar situaciones de avance a nivel de Item que difieren en un mayor o menor porcentaje, de lo que corresponde al 25% del trimestre a Marzo del 2015.

Avance Presupuestario Municipal

Ingresos

1.- MUNICIPALIDAD					
Análisis de cuentas más relevantes del Estado de Avance Ingresos Municipales al 31.03.2016					
C U E N T A	PPTO.	PPTO.	INGRESOS	SALDO	AVANCE AL
	INICIAL M\$	VIGENTE M\$	PERCIBIDOS	PRESUP.	31.03.2016 %
TRIBUTOS DE BS Y REALIZAC. DE ACT.	4,310,318	4,310,318	1,771,207	2,539,111	41.1%
Patentes y Tasas por Derechos	1,800,875	1,800,875	687,819	1,113,056	38.2%
Patentes Municipales	1,022,720	1,022,720	456,127	566,593	44.6%
Derechos de Aseo	161,818	161,818	40,449	121,369	25.0%
Otros Derechos	455,983	455,983	140,464	315,519	30.8%
Derechos de Explotación	160,344	160,344	50,370	109,974	31.4%
Otras	10	10	409	-399	4090.0%
Permisos y Licencias	1,548,757	1,548,757	938,013	610,744	60.6%
Permisos de Circulación	1,356,621	1,356,621	887,823	468,798	65.4%
Licencia de Conducir y similares	192,136	192,136	50,190	141,946	26.1%
Participación en Impuesto Territorial	960,686	960,686	145,375	815,311	15.1%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	397,170	397,170	190,834	206,336	48.0%
RENTAS DE LA PROPIEDAD	40	40	3,000	-2,960	7500.0%
INGRESOS DE OPERACIÓN	20	20	0	20	0.0%
OTROS INGRESOS CORRIENTES	6,866,849	6,967,783	1,370,014	5,597,769	19.7%
Recuperac. y Reembol. Por licencia Medica	50,851	50,851	23,398	27,453	46.0%
Multas y Sanciones Pecuniarias	519,593	519,593	138,808	380,785	26.7%
Participación F.C.M. Art. 38 D.L. N° 3.063	6,296,375	6,360,309	1,136,732	5,223,577	17.9%
Fondos de Tercero	10	10	1,447	-1,437	14470.0%
Otros	20	37,020	69,629	-32,609	188.1%
RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS	125,517	125,517	52,188	73,329	41.6%
TRANSFER. PARA GASTOS DE CAPITAL	56,987	56,987	46,319	10,668	81.3%
Del Sector Privado	24,493	24,493	0	24,493	0.0%
De otras Entidades Públicas	32,494	32,494	46,319	-13,825	142.5%
Endeudamiento (Emprestos)	-	0	0	0	0.0%
Saldo Inicial Neto de Caja.	40,000	1,576,738	1,576,738	0	100.0%
TOTAL INGRESOS MM. AL 31.03.2016	11,796,901	13,434,573	5,010,299	8,424,274	37.3%

- Sobre el Estado de Avance de los Ingresos Municipales, se efectúa el siguiente análisis:**
 - En los Ingresos Municipales:** Se puede destacar que en la cuenta 03-00-000 Tributos de Bienes y Servicios y realización de Act. "Patentes Municipales" con un avance de un 44,6% y "Permisos y Licencias", con un avance de 60,6%, es un indicador positivo de ingresos de recursos propios, los cuales se reflejan por sobre el 25% correspondiente a lo proyectado en el presupuesto al primer trimestre a Marzo del 2016.

- **Sobre el Saldo Inicial de Caja Municipal**

Se observa que el ajuste del Subtítulo 15 "Saldo Inicial de Caja" mediante Decreto Alcaldicio Nº 164 del 18/01/2016 equivalente a \$ 1.536.738.000, no responde a la metodología para determinar el saldo inicial de caja, toda vez que dicho saldo debió corresponder a \$ 1.970.294.790, el que al cotejarlo con el saldo inicial estimado en el presupuesto aprobado del año 2016 de \$ 40.000.000, obligaba a efectuar una modificación presupuestaria positiva de \$ 1.930.294.790, lo que implicaba aumentar, por ese monto, partidas de ingresos y de gastos. Tal como se detalla a continuación:

Partidas	Monto (\$)
111 Saldo Disponibilidades	\$ 2,349,171,285
Mas	
114 Anticipos y aplicación de fondos	\$ 102,779,590
116 Ajuste disponibilidades	\$ 9,786,712
Menos	
214 Depósitos a terceros	(\$ 485,284,073)
216 Ajuste disponibilidades	(\$ 6,158,724)
Saldo Inicial de Caja Determinado 2016	\$ 1,970,294,790
(-) Saldo Inicial de Caja Presupuesto Inicialmente Aprobado	(\$ 40,000,000)
Ajuste Saldo Inicial de Caja 2016	\$ 1,930,294,790

Sobre el particular, para determinar dichas disponibilidades financieras reales, se deben considerar, en primer término, los recursos en cuentas corrientes bancarias o efectivo que se reflejan en las cuentas de activo del Subgrupo 111 "Disponibilidades en Moneda Nacional". Luego, como se debe llegar a determinar las disponibilidades financieras reales, esto es, las propias de la entidad, a lo anterior hay que adicionar los fondos puestos a disposición de terceros que se reflejan en las cuentas de activo de los Subgrupos 114 "Anticipos y Aplicación de fondos" y 116 "Ajustes a Disponibilidades" y por último, hay que disminuir (excluir) los recursos recibidos de terceros pendientes de su aplicación o devolución que se reflejan en las cuentas de pasivo de los Subgrupos 214 "Depósitos de Terceros" y 216 "Ajustes a Disponibilidades". Como resultado de este ejercicio de toma de saldos, adiciones y disminuciones, se obtiene el Saldo Inicial de Caja Neto que pertenece a la entidad y debe incorporarse al presupuesto en el Subtítulo 15 como ya se indicara. Previo a esa incorporación, deberá deducirse el monto que se haya estimado como tal en el presupuesto inicialmente aprobado, hecho que no ocurre en la especie.

Del mismo modo, cabe señalar que esta situación ya ha sido observada por la Contraloría Regional del Maule a través del Informe Final Nº 43/2012 del 26/12/2012 quedando de manifiesto que no se han adoptado las medidas conducentes que permitan determinar el Saldo Inicial de Caja conforme lo establece normativa que regula la materia.

En virtud a lo precedentemente expuesto, se solicita a Ud., si lo tiene a bien, que el Director de Administración y Finanzas adopte las medidas correctivas pertinentes a fin de ajustar el Saldo Inicial de Caja conforme lo indicado en el presente informe.

- **En el Balance de Ejecución Presupuestaria de los Ingresos Municipales (ver Anexo Nº8),** se observa que los ingresos por percibir registrados por la cantidad de M\$992.016.=-, estos no se encuentran identificados en su detalle, por Ej.: si se tratan de ingresos por cobrar de antigua data, por devengamiento de ingresos del respectivo período u otros. Por lo que se solicita a Ud., si lo tiene a bien, que el Director DAF en lo sucesivo identifique dichos ingresos por percibir, considerando que si se trata que el municipio ha dejado de percibir ingresos que vienen de años anteriores, se debieran tomar las acciones legales respectivas o los procedimientos administrativos internos para recuperar a la brevedad dichos ingresos, además que por tratarse del tiempo transcurrido podría eventualmente ser susceptible de un ajuste de la cuenta respectiva.

Egresos

Análisis de cuentas más relevantes del Estado de Avance de Egresos Municip. Al 31.03.2016

C U E N T A	PPTO.	PPTO. M\$	OBLIGAC.	SALDO	AVANCE AL
	INICIAL M\$	VIGENTE	DEVENGADA	PRESUP.	31.03.2016 %
GASTOS EN PERSONAL	3,794,144	3,804,565	856,876	2,947,689	22.5%
Personal de Planta	2,682,298	2,691,440	584,116	2,107,324	21.7%
Personal a Contrata	529,406	532,618	128,956	403,662	24.2%
Otras Remuneraciones	292,030	292,030	58,979	233,051	20.2%
Otros Gastos en Personal	290,410	288,477	84,825	203,652	29.4%
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	5,469,388	5,697,633	856,438	4,841,195	15.0%
Alimentos y Bebidas	39,343	44,343	2,282	42,061	5.1%
Textiles, Vestuario y Calzado	30,963	30,963	4,893	26,070	15.8%
Combustibles y Lubricantes	161,410	161,410	42,641	118,769	26.4%
Materiales de Uso o Consumo	249,521	249,521	41,748	207,773	16.7%
Servicios Básicos	1,360,439	1,360,439	209,617	1,150,822	15.4%
Mantenimiento y Reparaciones	65,607	65,607	7,974	57,633	12.2%
Publicidad y Difusión	76,445	76,245	6,898	69,347	9.0%
Servicios Generales	3,018,737	3,236,340	468,356	2,767,984	14.5%
Arriendos	326,135	319,477	51,018	268,459	16.0%
Servicios Financieros y de Seguros	31,613	31,613	1,807	29,806	5.7%
Servicios Técnicos y Profesionales	70,994	70,994	14,458	56,536	20.4%
Otros Gtos en Bienes y SS. De Consumos	38,181	50,681	4,745	45,936	9.4%
PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	20	20	0	20	0.0%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,800,244	2,343,078	931,503	1,411,575	39.8%
Al Sector Privado	433,853	434,353	61,690	372,663	14.2%
A Otras Entidades Publicas	1,366,391	1,908,725	869,813	1,038,912	45.6%
OTROS GASTOS CORRIENTES	41,142	46,142	5,563	40,579	12.1%
ADQUIS. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	394,004	239,947	40,175	199,772	16.7%
INICIATIVAS DE INVERSIÓN	215,060	714,862	79,531	635,331	11.1%
Servicio de la Deuda	78,953	586,380	516,713	69,667	88.1%
Saldo Final de Caja	3,946	1,946	0	1,946	0.0%
TOTAL EGRESOS MM. AL 31.03.2016	11,796,901	13,434,572	3,286,798	10,147,774	24.5%

▪ **Sobre el Estado de Avance de los Egresos Municipales, se efectúa el siguiente análisis:**
VER ANEXO N°1

- **Sobre los gastos en Personal:** Cabe señalar que al primer trimestre 31.03.2016, el gasto en el ítem 21-01, "Personal de Planta", ascendió a M\$ 584.116(rebajando aporte al bienestar por la cantidad de M\$12.388) equivalente a la cantidad de **M\$571.728.=** y el ítem 21-02, " Personal a Contrata" por la cantidad de M\$128.956.=, (rebajando el aporte del Servicio de Bienestar por la cantidad de M\$ 2.256), lo que equivale a la cantidad de **M\$126. 670.=** , se observa que el porcentaje de los montos pagados en personal a contrata, respecto de los montos del personal en la planta, correspondiente a un **22,16%**, excede el límite legal de veinte por ciento, lo que vulnera lo establecido en el Art. 2º, inciso 4º de la Ley N° 18.883.

Sobre los antecedentes que remite el Depto. de Recursos Humanos en lo que se refiere al instrumento de control para calcular el porcentaje de los gastos de cargos a contrata, se observa que éste instrumento no refleja lo real de todas las contraprestaciones en dinero que el funcionario de planta tiene derecho a percibir según su empleo o función, aplica para tal efecto dictamen de Contraloría General de la República N° 30013/94, además que dicho instrumento no refleja el porcentaje real gastado al momento de efectuar un contrato a través del ítem 21-02 "Personal a Contrata".

Por lo anteriormente expuesto, me permito sugerir a Ud., si lo tiene a bien, que el Director de Administración y Finanzas en conjunto con la Directora de Recursos Humanos, tomen las medidas necesarias para que se ajusten en lo sucesivo, al límite establecido en la Ley para la dotación de personal contratado, de un 20%, según lo normado en el Art. 2º, inciso 4º de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, considerando que el Director DAF a través de Memorándum N° 12 del 20.04.2016 ha informado al respecto y se establezcan al respecto medidas de control adecuado en el Depto. de Recursos Humanos.-

- Ahora bien, con respecto al Balance de Ejecución Presupuestaria el cual es presentado por la Dirección de Adm. y Finanzas, desglosado a nivel de Item , se sugiere a Ud., si lo tiene a bien, que la Dirección de Adm. y Finanzas, presente el Balance de Ejecución Presupuestario de cada trimestre , tanto a ésta Unidad de Control como a los Sres. Concejales, considerando que tanto los ingresos como los gastos se informen desagregadamente los distintos Item, en asignaciones o subasignaciones , este procedimiento constituye un “motivo específico”, de información, todo ello con el objeto de que se pueda controlar en forma transparente y correcta, la administración de todos los recursos, de manera tal, de evitar que se produzcan déficit presupuestario, en cada una de las cuentas desagregadas en su máxima extensión y que los Sres. Concejales se formen la convicción acerca de los ingresos y gastos clasificados desde el rubro más global o genérico al más específico o detallado, Aplica Dictamen de Contraloría General de la República N° 9910 del 05.03.2007.-



Ingresos

2.- DEPTO. DE EDUCACIÓN

Análisis de cuentas más relevantes del Estado de Avance de Ingresos de Educación al 31.03.2016

C U E N T A	PPTO.	PPTO.	INGRESOS	SALDO	AVANCE AL
	INICIAL M\$	VIGENTE M\$	PERCIBIDOS	PRESUP.	31.03.2016 %
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18,553,678	18,553,678	4,550,895	14,002,783	24.5%
Aportes Comunidad	0	0	0	0	0.0%
Del Sector Público	18,553,678	18,553,678	4,550,895	14,002,783	24.5%
De la Subsecretaría de Desarrollo Regional	830,000	830,000	161,719	668,281	19.5%
De la subsecretaría de Educación	16,033,982	16,033,982	3,401,754	12,632,228	21.2%
De la Junta Nacional de Jardines	1,489,696	1,489,696	387,421	1,102,275	26.0%
De otras Entidades Públicas	0	0	0	0	0.0%
De la Municipalidad a Serv. Incorporados	200,000	200,000	600,000	-400,000	300.0%
INGRESOS DE OPERACIÓN	13,479	13,479	540	12,939	4.0%
Venta de Servicios	13,479	13,479	540	12,939	4.0%
OTROS INGRESOS CORRIENTES	745,546	745,546	166,348	579,198	22.3%
Reembolso Licencia Médicas	665,546	665,546	160,840	504,706	24.2%
Otras	80,000	80,000	5,508	74,492	6.9%
Ingresos por Percibir	0	0	0	0	0.0%
De otras Entidades Públicas	70,000	70,000	10,824	59,176	15.5%
Cuentas por cobrar endeudamiento	0	0	0	0	0.0%
Saldo Inicial de Caja	10	10	10	0	100.0%
TOTAL INGRESOS EDUCACIÓN AL 31.03.16	19,382,713	19,382,713	4,728,616	14,654,097	24.4%

▪ **Sobre el Estado de Avance de los Ingresos DAEM, se efectúa el siguiente análisis:**

- **En los Ingresos de Educación:** Se puede destacar que la Municipalidad le ha transferido al DAEM a Marzo del 2016, la cantidad de M\$600.000.= de los cuales M\$552.934.= fueron para cofinanciar el pago de la deuda de \$ 752.933.864.= del Programa de Integración Escolar (PIE), correspondiente al año 2013, situación que fue observada por la Contraloría Regional del Maule a través del Informe Final N° 18 del 2014. Tal situación es validada por ésta U.C.I. a través de los siguientes Decretos de Pago: ANEXO N°1
D.P. N° 263 de Enero/ 2016 por M\$ 150.000.=D.P. N° 394 de Febrero/2016 M\$150.000.=
D.P. N° 669 de Marzo/ 2016 por M\$ 150.000.=D.P. N° 882 de Marzo/2016 M\$102.934.=
Total M\$ 552.934.=

• **Sobre el Saldo Inicial de Caja Depto. de Educación**

Se observa que el Departamento de Educación durante el primer trimestre del presente año no determinó el saldo inicial de caja, para efectos de realizar la modificación presupuestaria correspondiente. En efecto, al 31 de marzo de 2016, el DAEM no determinó el saldo inicial de caja, el que, de acuerdo a la información contable y presupuestaria, debió ser de \$ 2.451.310.065.= lo que comparado con la estimación de \$ 10.000.000, incluido en el presupuesto inicial aprobado para el año 2016, correspondía que se efectuara una modificación por \$ 2.441.310.065 y distribuir esa suma en las cuentas presupuestarias de 2016. Tal como se detalla a continuación:

Partidas	Monto (\$)
111 Saldo disponibilidades	\$1.955.688.141
Mas	
114 Anticipos y aplicación de fondos	\$1.006.400.013
116 Ajuste disponibilidades	\$ 0
Menos	
214 Depósitos a terceros	(\$ 446.117.475)
216 Ajuste disponibilidades	(\$ 64.660.614)
Saldo Inicial de Caja Determinado 2016	\$2.451.310.065
(-) Saldo Inicial de Caja Presupuesto Inicialmente Aprobado	(\$ 10.000.000)
Ajuste Saldo Inicial de Caja 2016	\$2.441.310.065

En virtud a lo precedentemente expuesto que el Director de los Servicios Incorporados a la Gestión en coordinación con el Director DAF, adopten las medidas correctivas pertinentes a fin de ajustar el Saldo Inicial de Caja conforme lo indicado en el presente informe.

Egresos

Análisis de cuentas más relevantes del Estado de Avance de Egresos de Educación al 31.03.2016

C U E N T A	PPTO.	PPTO.	OBLIGACIÓN	SALDO	AVANCE AL
	INICIAL M\$	VIGENTE M\$	DEVENGADA	PRESUP.	31.03.2016. %
GASTOS EN PERSONAL	14,862,101	14,862,101	3,814,849	11,047,252	25.7%
Personal de Planta	5,678,879	5,678,879	1,596,222	4,082,657	28.1%
Personal a Contrata	3,942,473	3,942,473	822,261	3,120,212	20.9%
Otras Remuneraciones	5,240,749	5,240,749	1,396,365	3,844,384	26.6%
Otros gastos en Personal	0	0	0	0	0.0%
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	2,538,453	2,538,453	334,833	2,203,620	13.2%
Alimentos y Bebidas	120,059	120,059	13,535	106,524	11.3%
Textiles Vestuario y Calzado	279,180	279,180	23,300	255,880	8.3%
Combustible y Lubricantes	25,000	25,000	893	24,107	3.6%
Materiales de uso o consumo	785,960	785,960	92,130	693,830	11.7%
Servicios Básicos	449,741	449,741	75,813	373,928	16.9%
Mantenimiento y Reparaciones	240,378	240,378	36,131	204,247	15.0%
Publicidad y Difusión	15,637	15,637	134	15,503	0.9%
Servicios Generales	340,024	340,024	16,084	323,940	4.7%
Arriendos	5,000	5,000	252	4,748	5.0%
Servicios Financieros y de Seguros	36,575	36,575	0	36,575	0.0%
Servicios Técnicos y Profesionales	198,351	198,351	75,848	122,503	38.2%
Otros Gastos en Bienes y SS. De Consumo	42,548	42,548	715	41,833	1.7%
Prestaciones Previsionales	609,898	609,898	3,320	606,578	0.5%
Transferencias corrientes	0	0	0	0	0.0%
Otros gastos corrientes	50,000	50,000	359,693	-309,693	719.4%
ADQUISICIÓN DE ACTVOS NO FINANCIER.	452,261	452,261	113,579	338,682	25.1%
INICIATIVAS DE INVERSIÓN	200,000	200,000	0	200,000	0.0%
Deuda Flotante	70,000	70,000	66,708	3,292	95.3%
Saldo Final de Caja	600,000	600,000	0	600,000	0.0%
TOTAL EGRESOS EDUCACIÓN AL 31.03.2016	19,382,713	19,382,713	4,692,983	14,689,730	24.2%

- **Sobre el Estado de Avance de los Egresos DAEM, se efectúa el siguiente análisis**
- **Sobre los gastos en Personal:** Cabe señalar sobre el particular que la Jefe de Recursos Humanos del Depto. de Educación, certifica que al 31 de Marzo del 2016 el Departamento de Educación tiene un total de 15.329 horas docentes en calidad de Titulares y 5.545 horas docentes en calidad de contrata, por subvención normal. Por lo que las horas a contrata presentan un 26,5% de totalidad de horas por subvención normal. Por tal razón se observa que el número de horas correspondientes a docentes en calidad de contratados al 31 de Marzo del 2016 exceden en un 6,5% del límite legal de veinte por ciento de la dotación, lo que vulnera el Art. 26 del D.F.L. N°1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
Por lo anteriormente expuesto, me permito sugerir a Ud., si lo tiene a bien, que el Director de Servicios Incorporados a la Gestión, en Coordinación con el Director de Administración y Finanzas de conformidad a lo establecido en el Art. 23 letra b) de la Ley N° 18.695 O.C.M., tomen las medidas necesarias para que se ajusten en lo sucesivo, al límite de 20% establecido en la Ley para la dotación de personal contratado, según lo normado en el Art. 26 del D.F.L. N°1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- **Con respecto a los Gastos efectuados en el ítem 26-00 "Otros Gastos Corrientes" con un avance de 719.4% (lo devengado corresponde a contabilización de sentencia ejecutoriada causa Rit N° 0-48-2014 y RUC N° 14-4-0023042-1, denominada Letelier y otros) y el ítem 29-07 "Programas Informáticos", con un 146,4% de avance al 31.03.2016,** y de conformidad a lo establecido en el Art. 81 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, me permito representar a Ud., que se están efectuando pagos sin contar con la necesaria disponibilidad de recursos constituyendo una situación irregular, toda vez, que ello implica que el DAEM excedió el monto máximo autorizado en las cuentas presupuestarias que se indican. Por lo anterior se sugiere a Ud., si tiene a bien, que el Director de Servicios Incorporados en conjunto con la Directora DAEM y en Coordinación con el Director DAF, tomen las medidas necesarias para corregir el desequilibrio presupuestario que presentan estas cuentas las cuales se encuentran con déficit presupuestario al 31.03.2016. VER ANEXO N°1

3.- DEPTO. DE SALUD**Análisis de cuentas más relevantes del Estado de Avance de Ingresos de Salud al 31.03.2016**

C U E N T A	PPTO. INICIAL M\$	PPTO. VIGENTE M\$	INGRESOS PERCIBIDOS	SALDO PRESUPUEST	AVANCE AL 31.03.2016. %
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4,642,251	4,642,251	1,603,723	3,038,528	34.5%
Del Sector Privado	10	10	113	-103	1130.0%
Del Sector Público	4,642,241	4,642,241	1,603,610	3,038,631	34.5%
Atención Primaria Ley N° 19.378 Art. 49	4,259,260	4,259,260	1,506,905	2,752,355	35.4%
Del Tesoro Público	10	10	0	10	0.0%
De otras Entidades Públicas	79,971	79,971	71,455	8,516	89.4%
De la Municipalidad	303,000	303,000	25,250	277,750	8.3%
INGRESOS DE OPERACIÓN	10	10	0	10	0.0%
Ventas de Servicios	10	10	0	10	0.0%
OTROS INGRESOS CORRIENTES	161,286	161,286	58,727	102,559	36.4%
Recuperación y reembolsos por Licencias M.	161,276	161,276	50,438	110,838	31.3%
Multas y Sanciones Pecuniarias	0	0	0	0	0.0%
Otros	10	10	8,286	-8,276	82860.0%
INGRESOS POR PERCIBIR	0	0	0	0	0.0%
Saldo Inicial de Caja	10	10	10	0	100.0%
TOTAL INGRESOS SALUD AL 31.03.2016	4,803,557	4,803,557	1,662,457	3,141,100	34.6%

▪ **Sobre el Estado de Avance de los Ingresos DECOSAL, se efectúa el siguiente análisis**

- **En los Ingresos de Salud:** hay que destacar los mayores ingresos que el Depto. de Salud ha obtenido a través del ítem 05-03-006, por concepto del Percápita (Ley N° 19.378 Art. 49), de un 35,4%, lo que significa un aumento respecto a lo proyectado al primer trimestre de un 25%. Hay que destacar los mayores ingresos obtenidos a través del ítem 05-03-099 "De otras Entidades Pública", con un avance de un 89,4% y el ítem 08-01 "Recuperación y reembolsos por Licencias Médicas", con un avance de un 31,3%, lo que significa un aumento respecto al porcentaje de avance presupuestado al trimestre a marzo del 2016, de un 25%.

• **Sobre el Saldo Inicial de Caja Depto. de Salud**

Se observa que el Departamento Comunal de Salud durante el primer trimestre del presente año no determinó el saldo inicial de caja, para efectos de realizar la modificación presupuestaria correspondiente. En efecto, al 31 de marzo de 2016, el DECOSAL no determinó el saldo inicial de caja, el que, de acuerdo a la información contable y presupuestaria, debió ser de \$ 151.060.710, lo que comparado con la estimación de \$ 10.000.000, incluido en el presupuesto inicial aprobado para el año 2016, correspondía que se efectuara una modificación por \$ 141.060.710 y distribuir esa suma en las cuentas presupuestarias de 2016. Tal como se detalla a continuación:

Partidas	Monto (\$)
111 Saldo disponibilidades	\$ 315,809,994
Mas	
114 Anticipos y aplicación de fondos	\$ 215,828
116 Ajuste disponibilidades	\$ 0
Menos	
214 Depósitos a terceros	(\$ 164,965,112)
216 Ajuste disponibilidades	\$ 0
Saldo Inicial de Caja Determinado 2016	\$ 151,060,710
(-) Saldo Inicial de Caja Presupuesto Inicialmente Aprobado	(\$ 10,000,000)
Ajuste Saldo Inicial de Caja 2016	\$141,060,710

En virtud a lo precedentemente expuesto que el Director de los Servicios Incorporados a la Gestión en coordinación con el Director DAF adopten las medidas correctivas pertinentes a fin de ajustar el Saldo Inicial de Caja conforme lo indicado en el presente informe.

Egresos

Análisis de cuentas más relevantes del Estado de Avance de Egresos de Salud al 31.03.2016

C U E N T A	PPTO.	PPTO.	OBLIGACIÓN	SALDO	AVANCE AL
	INICIAL M\$	VIGENTE M\$	DEVENGADA	PRESUP.	31.03.2016. %
GASTOS EN PERSONAL	3,982,668	3,982,668	1,149,493	2,833,175	28.9%
Personal de Planta	2,635,262	2,635,262	707,870	1,927,392	26.9%
Personal a Contrata	969,269	969,269	227,529	741,740	23.5%
Otras Remuneraciones	378,137	378,137	214,093	164,044	56.6%
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	777,849	777,849	137,999	639,850	17.7%
Alimentos y Bebidas	10	10	0	10	0.0%
Textiles Vestuario y Calzado	7,000	7,000	0	7,000	0.0%
Combustibles y Lubricantes	35,156	35,156	0	35,156	0.0%
Materiales de uso o consumo	524,022	524,022	80,433	443,589	15.3%
Servicios Básicos	99,653	99,653	28,348	71,305	28.4%
Mantenimiento y Reparaciones	17,765	17,765	1,393	16,372	7.8%
Publicidad y Difusión	320	320	0	320	0.0%
Servicios Generales	40,908	40,908	14,026	26,882	34.3%
Arriendos	34,010	34,010	9,336	24,674	27.5%
Servicios Financieros y de Seguros	8,567	8,567	3,027	5,540	35.3%
Servicios Técnicos y Profesionales	5,969	5,969	845	5,124	14.2%
Otros Gastos en Bienes y SS. De Consumo	4,469	4,469	590	3,879	13.2%
Cuentas por pagar prestaciones de Seg.S.	10	10	0	10	0.0%
Cuentas por cobrar Transferencias Corrientes	10	10	0	10	0.0%
Devoluciones	10	10	846	-836	8460.0%
ADQUIS. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,010	3,010	387	2,623	12.9%
Deuda Flotante	40,000	40,000	169,039	-129,039	422.6%
TOTAL EGRESOS SALUD AL 31.03.2016	4,803,557	4,803,557	1,457,762	3,345,795	30.3%

▪ **Sobre el Estado de Avance de los Egresos DECOSAL, se efectúa el siguiente análisis**

- **Sobre los gastos en Personal:** Cabe señalar que el Subt. 21-00 "Gastos en personal" se encuentra con un estado de avance de un 28,9%, lo que significa que se han efectuado gastos por sobre lo presupuestado al trimestre a marzo del 2016, de un 25%.

Sobre el particular y a raíz de certificado emitido por el Jefe de Finanzas del Decosal, en relación al número de horas contratadas a través de la modalidad de contrato a plazo fijo o indefinido, con el propósito de controlar tales gastos, se observa que las horas contratadas por éste concepto en relación a las horas aprobadas en la dotación de Salud para el año 2016, al 31 de Marzo del 2016, se encuentran en un 25,86% , lo que excede en un 5,86% del límite legal de veinte por ciento de la dotación, lo que vulnera el inciso 3º, Art. 14º de la Ley Nº 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, la cual dice "... Se considerarán funcionarios con contrato a plazo fijo, los contratados para realizar tareas por períodos iguales o inferiores a un año calendario. El número de horas contratadas a través de ésta modalidad no podrá ser superior al 20% de la dotación". Por lo anteriormente expuesto, me permito sugerir a Ud., si lo tiene a bien, que el Director de Servicios Incorporados a la Gestión, en coordinación con el Director Adm. y Finanzas de conformidad a lo establecido en el Art. 23 letra b) de la Ley Nº 18.695 O.C.M., tomen las medidas necesarias para que se ajusten en lo sucesivo, al límite de 20% establecido en la Ley para la dotación de personal contratado. Conforme al Sgte. Detalle, VER ANEXO Nº1

	Hrs. Sem.	%
Dotación aprobada año 2016 Ord. 327 SS.M.	14,019	100
Contratación Plazo Fijo o Indefinido	3,625	25,86

- **Con respecto a los Gastos del ítem 21 -03-000 "Otras remuneraciones"** que al 31.03.2016 se encuentra con un estado de avance de un 56,6%, llama la atención el notable aumento en sus gastos, respecto al proporcional de los gastos al trimestre a marzo 2016, de un 25% . Por lo anterior se sugiere, que el Director de Servicios Incorporados a la Gestión en coordinación con el Director DAF, tomen las precauciones necesarias a la hora de asumir compromisos por ésta cuenta, considerando para tal efecto, que antes de efectuar contrataciones, se debe velar para que las cuentas tengan el debido financiamiento y evitar que se produzca déficit presupuestario a futuro.-

1.2. **Estado de Cumplimiento de los pagos por concepto de cotizaciones previsionales de los funcionarios Municipales (ANEXO N°2 PREVISIÓN)**

Artículo 29 letra d) Ley 18.695, modificada por la Ley N° 19.780 /01

ESTAMENTO	Estado Cotizaciones Previsionales al 31.03.16	Validación U.C.I. Decretos de Pagos/ fecha
MUNICIPALIDAD	AL DÍA Enero/2016 Febrero/2016 Marzo/2016	D/P 391 del 05.02.2016 D/P 699 del 08.03.2016 D/P 1040 del 05.04.2016
DEPTO. EDUCACIÓN	Enero/2016 AL DÍA Febrero/2016 AL DÍA Marzo/2016 canceladas atrasadas	D/P. 201 del 03.02.2016 Personal DAEM D/P 205 del 05.02.2016 Personal JUNJI. D/P. 409 del 09.03.2016 Personal DAEM D/P 410 del 09.03.2016 Personal JUNJI D/P. 670 del 08.04.2016 Personal DAEM D/P. 757 del 25.04.2016 Personal DAEM. Pago de cotizaciones canceladas atrasadas, con intereses y multas por atraso por la cantidad M\$2.677.737, hecho representado por la U.C.I. a través del Inf. N° 47/16 del 27.04.2016. D/P 668 del 11.04.2016 Personal JUNJI.
DEPTO. SALUD	AL DÍA Enero/2016 Febrero/2016 Marzo/2016	D/P 107 del 08.02.2016 D/P 191 del 07.03.2016 D/P 376 del 05.04.2016

- ✓ En Anexo N°2 Previsión se adjuntan Certificados y comprobantes de pago de cotizaciones previsionales del Director de Administración y Finanzas, y Jefe de Finanzas del DECOSAL, los cuales manifiestan que tanto en el sector municipal como Salud, respectivamente, no mantienen deudas previsionales atrasadas, al 31 de Marzo del 2016 . En cuanto al DAEM el certificado establece que se mantiene deudas previsionales correspondiente al mes de marzo del 2016, por un monto de \$192.406.350.=

Ahora bien, cabe señalar que ésta Unidad de Control para validar la información, adjunta Listado de Decretos de Pago por Cuenta (Pago de Retenciones Previsionales), verificando que la Municipalidad, y el DECOSAL, cancelaron dichos compromisos del período Enero a Marzo del 2016, dentro de las fechas legales establecidas para tal efecto y que el Depto. de Educación cancela atrasadas las cotizaciones previsionales, del mes de Marzo, provocando que éstas se cancelaran con intereses y multas por una cantidad total de \$ 2.677.737.=, este hecho irregular fue representado por la Unidad de Control a través del Informe N° 47/16 del 27.04.2016.

1.3. **Estado de cumplimiento de los pagos por concepto de Asignaciones de Perfeccionamiento Docente.** (ANEXO N° 3 ASIG. PERFECCI.)

Artículo 29 letra d) Ley 18.695, modificada por la Ley N° 19.926/03

- ✓ Dicha Ley establece que “los profesionales de la Educación del sector municipal gozarán de la Asignación de perfeccionamiento docente conforme a lo estipulado en los Artículos 47 y 49 respectivamente, del D.F.L. N°1/1996.”
- ✓ La Jefe de Finanzas del Depto. de Educación Linares, certifica que al 31 de Marzo 2016, el Departamento de Educación Municipal, mantiene una deuda por concepto de Perfeccionamiento Docente del período 2015, por un monto aproximado de \$23.000.000.= para dar cumplimiento a lo estipulado según Decreto Supremo N° 214 Art.9 que fija tablas y procedimientos para el pago de asignación de perfeccionamiento docente. (se adjunta certificado de fecha 08.04.2016.=) Se valida la información con listado de docentes con perfeccionamiento docente.- VER ANEXO N°3

1.4. **Los aportes que debe efectuar la Municipalidad al Fondo Común Municipal** (ANEXO N° 4 FONDO COMUN)

Artículo 29 letra d) Ley 18.695, modificada por la Ley N° 19.780 /01

- ✓ El Director de Administración y Finanzas a través de Certificado N° 03/2016 de fecha 13 de Abril del 2016, manifiesta que la Ilustre Municipalidad de Linares, al 31 de Marzo del año 2016, no posee deudas en los aportes al Fondos Común Municipal.
- ✓ La Unidad de Control valida la información a través de la cuenta 111-08-00 “Fondos por Enterar al Fondo Común Municipal”, donde se puede comprobar que se efectuaron en dicho período dentro de los plazos establecidos, los siguientes aportes al Fondo Común Municipal (se adjunta antecedentes ANEXO N°4):

MES	Decreto de Pago		MONTO
	Número	Fecha	
Enero	315	01.02.2016	10.822.766
Febrero	626	01.03.2016	41.926.966
Marzo	995	04.04.2016	538.971.038
Total			\$591.720.770.-

Sobre el Particular se evidencia que la Municipalidad ha dado cumplimiento a la cancelación del Fondo Común Municipal de acuerdo a lo establecido en el Art. 61 bis de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063 de 1979 y sus modificaciones, la cual indica que los pagos por aportes que deban efectuar las municipalidades al Fondo Común Municipal **deberán ser enterados en la Tesorería General de la República a más tardar el quinto día hábil del mes siguiente de la recaudación respectiva.** Sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan, la municipalidad que no entere dicho pago dentro del plazo deberá liquidarlo reajustado de conformidad a la variación que haya experimentado el Índice de Precios al Consumidor entre la fecha de vencimiento y la de pago efectivo, y estará afecto, además, a un interés de uno y medio por ciento mensual. Este interés se calculará sobre los valores reajustados en la forma señalada precedentemente.

1.5 **Estado situación Financiera Presupuestaria al 31 de Marzo del 2016, incluye los déficit**

Artículo 81 inciso primero Ley 18.695 (ANEXO Nº5 SITUACION FINANCIERA)

2. En dicho anexo se adjunta Estado de Situación Financiera Presupuestaria al 31 de Marzo del 2016, tanto de la Municipalidad, como del Depto. de Educación y Depto. de Salud, respectivamente.

Sobre los Ingresos

2.5. Se indica la variación de los Ingresos al 31 de Marzo del 2016, considerando para ello la proyección presupuestaria mensual, reflejada en el Presupuesto Municipal año 2016, contra los ingresos percibidos a Marzo del 2016.

Sobre los Gastos

▪ Se establece el avance porcentual de gastos al 31 de Marzo del 2016, considerando el presupuesto vigente contra los gastos devengados a Marzo del 2016, a nivel de Item, los que difieren en un mayor o menor porcentaje, de lo que corresponde al 25% del trimestre a Marzo del 2016.

Sobre los Déficit Presupuestarios

2.6. A continuación se establecen las cuentas de Gastos que poseen déficit presupuestario al 31 de Marzo del 2016, tanto en el sector Municipal, como Educación y Salud, respectivamente, el detalle se efectúa además en ANEXO Nº 5

Cuentas con déficit Presupuestario de Gastos al 31 de Marzo del 2016

CUENTA		Presupuesto Vigente a Marzo del 2016 M\$	Gastos Devengados Enero-Marzo M\$	Déficit Presup. a Marzo 2016 M\$	Estamento
31-02-004-039	Aporte Proy. Obras Comunales	12,160	17,902	-5,742	Municipal
26-00-000	Otros Gastos Corrientes	50,000	359,639	-309,639	Educación
26-01-000	Devoluciones	10	846	-836	Salud

Sobre el particular se observa que tanto la Municipalidad, como el Depto. de Educación como Salud, presentan al 31 de Marzo del 2016, déficit en la ejecución presupuestaria en las cuentas que se mencionan anteriormente y por la cantidad indicada, situación que vulnera el Art. 81 de la Ley Nº 18.695 O.C.M.

Observación sobre los Déficit presupuestarios y la legalidad de las Modificaciones Presupuestarias de las cuentas que se encuentran con déficit

✓ Cabe hacer presente que el inciso segundo del Art. 81 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades establece, "Si el Concejo desatendiere la representación formulada según lo previsto en el inciso anterior y no introdujere las rectificaciones pertinentes, el Alcalde que no propusiere las modificaciones correspondientes o los concejales que las rechacen, serán solidariamente responsables de la parte deficitaria que arroje la ejecución presupuestaria anual al 31 de diciembre del año respectivo. Habrá acción pública para reclamar el cumplimiento de esta responsabilidad.

✓ En lo que concierne a las modificaciones que se le introduzcan al presupuesto municipal, incluyendo Educación y Salud, es menester y conforme a lo establecido en el Dictamen de Contraloría General de la República Nº 9910 del 2007 se debe tener presente como premisa básica, que el Alcalde debe requerir el acuerdo del Concejo para efectuar las modificaciones, tanto de los subtítulos como los ítem de ingresos y gastos

Por ende me permito solicitar a Ud., si lo tiene a bien, que el Director de Administración y Finanzas, Director de Servicios Incorporados a la Gestión en conjunto con la Directora del DAEM y Directora (s) de Salud, en lo sucesivo adopten las medidas necesarias para corregir en su oportunidad el desequilibrio presupuestario que presentan las cuentas que se encuentran con déficit presupuestario y que se mencionan anteriormente.

Ahora bien, Acorde con el Dictamen N° 39.729 del 2013 de Contraloría General de la República, establece que aun cuando en la especie se corrija el déficit presupuestario con la modificación respectiva y ello tuvo lugar con posterioridad a los pagos efectuados con cargo a una cuenta que no contaba con la disponibilidad correspondiente, procede que el municipio pondere los hechos y si fuere procedente, instruya el proceso disciplinario pertinente, a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas comprometidas



- 1.6 **Los Pasivos derivados entre otras causas, de las demandas judiciales y las deudas con proveedores, empresas de servicio y entidades Públicas.**
(ANEXO N°6 DEUDAS)
- 1.6.1. a) **Pasivos derivados de las deudas con Proveedores, Empresa de Servicio y Entidades Públicas Sector Municipal:**

COMPROMISOS PENDIENTES	MONTO M\$
Acreedores Presupuestarios	(164.296)
Gastos en Personal	0
Bienes y Serv. De Consumo (Proveedores y consumos básicos)	(7.585)
Transferencias Corrientes (Emergencias y Subvenciones)	(152.934)
Otros Gastos Corrientes	(0)
Adq. De Activos no Financieros (Proveed)	(46)
Iniciativas de Inversión	(388)
Servicio de la deuda	(3.343)
Retenciones Previsionales y Tributarias	(12.095)
Proyecto de Arrastre	(350.171)
Disponib. de fondos MM. Al 31.03.2016	1.376.132
SUPERAVIT DE CAJA AL 31.03.2016	849.570

Fiscalización al Estado de Situación Financiera Contable presentado por el Municipio

✓ Se observa que el Estado de Situación Financiera que exhibe la Municipalidad al 1º Trimestre 2016, en lo que respecta a la Disponibilidad de Fondos Municipales, por la cantidad de M\$1.376.132.= presenta inconsistencia contable respecto a lo reflejado en el Balance de Comprobación y de Saldo al período respectivo, en la cuenta 111-03-01-000 "Banco de Fondos Municipales" por la cantidad de M\$1.900.639.=, existiendo una diferencia que no se ha reflejado en el Estado de Situación Financiera por la cantidad de M\$524.507.= Al respecto se solicita a Ud., si lo tiene a bien, que el Director de Administración y Finanzas tome las medidas necesarias para corregir a la brevedad dicha inconsistencia contable considerando que el Estado de Situación no refleja lo real con respecto a la Disponibilidad de Fondos Municipales que detalla en el Balance de Comprobación y de Saldos en la cuenta código 111-03-01-000

✓ Que, al validar el Estado de Situación Financiera de la Municipalidad, al mes de Marzo del 2016, contra el Balance de comprobación y de Saldos, arrojado del Sistema computacional, se observa que la cuenta 214-10 y 214 – 11 Retenciones Previsionales y Tributarias, presenta una diferencia de (M\$ 23.817), por reflejar en el Estado de Situación Financiera al 31.03.2016, considerando que en dicho estado los compromisos pendiente que se informan por este concepto es por la cantidad de (M\$12.095) y en el Balance de comprobación y Saldo existe un saldo acreedor por la cantidad (M\$ 35.912).= situación financiera que tiene que ser depurada por la Dirección de Administración y Finanzas a la brevedad, dado que al primer trimestre se está presentando un estado de situación en el Municipio que no es lo real.=

✓ Además se observa que los Proyectos de Arrastre por la cantidad de (M\$350.171) que se registran en el Estado de Situación Financiera a Marzo del 2016, no se encuentran devengados en el Balance de Comprobación y de Saldo del período respectivo, no cumpliendo por tanto con el principio de devengado para reconocimiento de los hechos económicos, por tanto de conformidad a lo establecido en la normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación aprobada por el Oficio CG.R. N° 60.820 del 2005 y sus modificaciones entre otras regulaciones, me permito solicitar a Ud., si lo tiene a bien, que el Director de Administración y Finanzas instruya a quien corresponda, contabilizar todos los recursos y obligaciones en la oportunidad que se generen o ocurran, independiente de que éstos hayan sido percibidos o pagados.

Fiscalización Conciliación Bancaria, Cuenta Corriente Municipal N° 78011019

Conforme a los antecedentes remitidos por el Tesorero Municipal a través del Memorandum N° 123/2016 del 20.04.2016, sobre Conciliación Bancaria de la Cta. Cte. N° 78011019 Banco Crédito e Inversiones, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Linares, por el mes de Marzo del 2016, se puede constatar las siguientes observaciones:

- ✓ Se observa que las conciliaciones bancarias no son confeccionadas a través del módulo de conciliaciones bancarias del sistema CAS CHILE, situación que representa tanto una subutilización de los recursos invertidos por la municipalidad, como un riesgo, toda vez que se realizan a través de planillas excel las que son vulnerables y carecen de seguridad, integridad y confiabilidad en la administración de datos.
- ✓ Se observa que las conciliaciones bancarias presentadas por Tesorería Municipal no se ajustan a las directrices de la Contraloría General de la República, toda vez que no presentan todos los antecedentes de respaldo y análisis correspondientes, dado que se pudo constatar que la preparación de la conciliación de la cuenta corriente principal N° 78011019, que contablemente se maneja a través de la cuenta contable N° "111-03-01-000-000" denominada "Fondos Municipales" carece de un esquema lógico y claro que permita identificar los saldos a conciliar, debido a que en dicha herramienta de control practicada por Tesorería Municipal no se considera el Saldo del Libro Banco, dado que no llevan el libro banco según lo informado por el propio Tesorero Municipal mediante Memorandum N° 123/2016, quedando de manifiesto que dicha herramienta de control no se encuentra confeccionada de acuerdo a las instrucciones impartidas por C.G.R. en oficio N° 11.629, de 1982, toda vez que solo se realizan en virtud de los saldos consignados en las cartolas bancarias. Conforme lo anterior, se observa que existen diferencias entre el saldo de la conciliación bancaria al 31 de marzo 2016 y el Balance de Comprobación y de Saldos a la misma fecha, conforme el siguiente cuadro:

N° Cuenta Corriente	Denominación	S/Conciliación al 31/03/2016	S/ Bal. C y S al 31/03/2016	Diferencias
78011019	Fondos Municipales	\$ 2.308.249.265	\$ 1.900.639.470	\$ 407.609.795

Lo anterior demuestra una debilidad sobre la materia, no permitiendo comprobar la exactitud de las cifras que se presenta en la citada conciliación y, a su vez, validar los saldos contables, lo que aumenta el riesgo de no mantener un adecuado resguardo de las disponibilidades financieras. Al respecto, la Contraloría Regional del Maule mediante informes N°s 43/2012 del 26/12/2012 y 473/2015 28 de agosto del 2015 ha observado tal situación, quedando de manifiesto que no se han adoptado las medidas conducentes para subsanar lo observado. Sobre el particular, se debe indicar que la finalidad de realizar una conciliación bancaria consiste en cotejar las anotaciones de las cuentas que figuran en las cartolas bancarias de cada una de las cuentas corrientes en forma independiente, con el libro banco a efecto de determinar si existen diferencias y en su caso el origen de las mismas.

A su vez, permite verificar la igualdad entre las anotaciones contables y las desviaciones que surgen de los resúmenes bancarios, efectuando el cotejo mediante un básico ejercicio de control, basado en la oposición de intereses entre la entidad y el banco, hecho que no ocurre en la especie.

- ✓ Además, se observa y reitera que aún no se caduca periódicamente aquellos cheques que han sido girados y no cobrados dentro de los plazos legales, distorsionándose de esta manera la información de la ejecución presupuestaria, dado que la cuenta corriente ya citada al 31 del mes de marzo de 2016, presentaba cheques girados y no cobrados por un total de \$119.795.692, de los cuales \$3.842.719, se encontraban caducados, y que no había sido regularizados, a saber:

Cuenta Corriente N° 78011019 Fondos Municipales		
Fecha	N° Cheque	Monto
20/08/2015	9005499	\$ 151,665
03/09/2015	9005778	\$ 24,050
03/09/2015	9005798	\$ 23,250
08/10/2015	9006447	\$ 23,150
19/10/2015	9006595	\$ 27,892
19/10/2015	9006596	\$ 27,892
12/11/2015	9007042	\$ 28,432
12/11/2015	9007043	\$ 32,615
12/11/2015	9007056	\$ 28,432
12/11/2015	9007057	\$ 28,432
12/11/2015	9007058	\$ 28,432
12/11/2015	9007059	\$ 28,432
12/11/2015	9007062	\$ 28,432
12/11/2015	9007063	\$ 32,615
19/11/2015	9007144	\$ 1,703,352
14/12/2015	9007658	\$ 24,050
14/12/2015	9007664	\$ 12,250
14/12/2015	9007666	\$ 61,975
18/12/2015	9007714	\$ 45,000
18/12/2015	9007715	\$ 45,000
18/12/2015	9007716	\$ 45,000
18/12/2015	9007719	\$ 45,000
22/12/2015	9007833	\$ 6,799
22/12/2015	9007905	\$ 23,350
22/12/2015	9007913	\$ 69,250
28/12/2015	9007980	\$ 238,990
29/12/2015	9008073	\$ 108,000
13/01/2016	9008304	\$ 23,850
20/01/2016	9008383	\$ 150,271
22/01/2016	9008446	\$ 80,000
26/01/2016	9008536	\$ 29,366
26/01/2016	9008543	\$ 28,896
26/01/2016	9008544	\$ 33,127
26/01/2016	9008548	\$ 15,719
26/01/2016	9008553	\$ 11,719
26/01/2016	9008560	\$ 28,896
26/01/2016	9008583	\$ 35,928
26/01/2016	9008584	\$ 29,338
26/01/2016	9008606	\$ 109,846
26/01/2016	9008611	\$ 29,338
26/01/2016	9008612	\$ 57,053
27/01/2016	9008661	\$ 237,635
Total Cheques Caducados		\$ 3,842,719

De lo precedentemente expuesto, se debe hacer presente que también fue representado por la Contraloría Regional del Maule mediante informe N° 43/2012 del 26/12/2012 quedando de manifiesto que a la fecha no se han adoptado las medidas correctivas para subsanar lo observado. Sobre el particular, la jurisprudencia administrativa emanada de la Contraloría General de la República, contenida en el dictamen N° 8.236, de 2008, ha manifestado que el reconocimiento de la obligación financiera por concepto de cheques girados por la institución y no cobrados por los beneficiarios, debe registrarse en la cuenta 21601, "documentos caducados", agregando que, en el evento que las obligaciones no se hagan efectivas dentro del plazo legal de 3 ó 5 años, según se trate de una institución del fisco u otras entidades, se deberá aplicar el procedimiento K-03, sobre cheques caducados por vencimiento de plazo legal de cobro, consignado en el Manual de Procedimientos Contables para el Sector Municipal contenido en el Oficio CGR N° 36.640, de 2007, tanto para lo relativo al ajuste por la prescripción legal de la deuda, como para su aplicación al ingreso presupuestario.

- ✓ Se observan ítems conciliatorios de antigua data, la citada cuenta corriente presenta conceptos conciliatorios provenientes del año 2015 equivalente a un total de \$252.193, por abonos no considerados por la entidad, diferencia acumulada por \$ 864.607, etc. estando pendiente su respectiva regularización contable. Asimismo en la conciliación figuran cheques protestados de años 2014-2015 por \$ 3.841.007, vulnerando lo establecido por esta Entidad de Control en los oficios N°s 60.820, de 2005, sobre Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, y 36.640, de 2007, de Procedimientos Contables para el Sector Municipal, por cuanto los cheques recibidos en parte de pago no hechos efectivos por falta de fondos u otra causal deben contabilizarse en la cuenta documentos protestados, y, reconocerse simultáneamente la disminución de las disponibilidades de fondos; considerando la antigüedad de los documentos, situación que no acontece en la especie.
- ✓ En cuanto a lo observado sobre conciliaciones bancarias, el Director de Administración y Finanzas deberá arbitrar las medidas necesarias para que las conciliaciones bancarias se confeccionen en el módulo creado para tal efecto en el sistema CAS CHILE, y se ajusten al oficio C.G.R. N° 11.629, de 1982 de Contraloría General de la República, que imparte instrucciones al sector municipal sobre manejo de cuentas corrientes bancarias, debiendo adoptar las acciones pertinentes a fin de que la conciliación referida a la cuenta corriente principal N° 78011019, denominada "Fondos municipales", cuente con un esquema lógico y claro que permita identificar los saldos a la conciliar (Libro Banco v/s Cartola Bancaria) velando por regularizar las diferencias detectadas entre el saldo de la conciliación bancaria y el saldo de Balance de Comprobación y de Saldos. Asimismo, deberá regularizar los cheques girados y no cobrados señalados en el presente informe, en concordancia a lo dispuesto en el Manual de Procedimientos Contables para el Sector Municipal contenido en el Oficio CGR N° 36.640, de 2007

Del mismo modo, en cuanto a lo relativo a ítems conciliatorios de antigua data, deberá adoptar las medidas necesarias que permitan esclarecer la composición de los saldos presentes en la conciliación bancaria, a fin de realizar su respectiva regularización contable, con motivo de ajustarse estrictamente a lo dispuesto en el oficio N° 11.629, de 1982, de la C.G.R.. Asimismo, acerca de documentos protestados, se tendrá que asegurar el cumplimiento de lo instruido en los memorándums N° 457 y 458, ambos de diciembre de 2014, con la finalidad de ajustarse a lo establecido en los oficios N°s 60.820, de 2005, y 36.640, de 2007, de la C.G.R.



Fiscalización Cuenta Anticipo a Rendir , código 114-03-00, Municipal

- ✓ Al revisar el registro contable del Sistema de Contabilidad de la Municipalidad, en el Análisis Por Cuenta, en lo que se refiere al código 114 – 03 – 00 “Anticipos a Rendir Cuenta”, se observa que ésta presenta un Saldo al 31 de Marzo del 2016 de \$117.361.620.= de los cuales \$ 102.365.887, corresponde a un saldo años anteriores, donde se ha regularizado en el presente año 2016 la cantidad de \$1.384.387, lo que da al 31 de Marzo del 2016 un saldo total efectivo de \$100.981.500.= proveniente de años anteriores, lo que se evidencia al respecto que el Municipio al 31 de Marzo del 2016 no ha efectuado oportunamente las gestiones administrativas que permita regularizar las operaciones correspondiente a fondos entregados a funcionarios y/o concejales, cuyo trámite de regularización y/o rendición se encuentra pendiente al 31 de Diciembre del 2015, vulnerando de esta manera lo dispuesto en el Art. 12 del Decreto Ley N° 1.263, de 1975 y sus modificaciones, que establece que la cuentas del ejercicio presupuestario deberán quedar cerradas al 31 de Diciembre de cada año (aplica dictamen de C.G.R. N° 96021/2015) y lo dictaminado en Resolución N° 30 del 11.03.2015 de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimientos sobre Rendición de Cuenta.

Fiscalización Cuenta Deudores por Transferencias Corrientes Sector Privado , código 121-06-01-000 Municipal

- ✓ Al revisar el registro contable del Sistema de Contabilidad de la Municipalidad, en el Análisis Por Cuenta, en lo que concierne al código 121-06-01-000 “Deudores por Transferencia Corrientes Sector Privado”, se observa que éste presenta un saldo al 31 de marzo del 2016 de \$103.835.834, de los cuales \$64.740.699.=, corresponde a un saldo años anteriores, donde se ha regularizado en el presente año 2016 la cantidad de \$200.000.=, lo que da al 31 de Marzo del 2016 un total efectivo de \$64.540.699.= proveniente de años anteriores, lo que se evidencia al respecto que el Municipio al 31 de Marzo del 2016 no ha efectuado oportunamente las gestiones administrativas que permita regularizar las operaciones correspondiente a fondos entregados a personas e Instituciones, cuyo trámite de regularización y/o rendición se encuentra pendiente al 31 de Diciembre del 2015, vulnerando de esta manera lo dispuesto en el Art. 12 del Decreto Ley N° 1.263, de 1975 y sus modificaciones, que establece que la cuentas del ejercicio presupuestario deberán quedar cerradas al 31 de Diciembre de cada año (aplica dictamen de C.G.R. N° 96021/2015) y lo dictaminado en Resolución N° 30 del 11.03.2015 que fija Normas de Procedimientos sobre Rendición de Cuenta.
- ✓ Cabe señalar que esta Unidad de Control para validar la fiscalización tanto de las Cuentas “Anticipo a Rendir”, como “Deudores por Transferencias Corrientes Sector Privado”, a través de Memorándum N° 36/16 del 01.04.2016, solicito, al Director DAF y al Jefe de Finanzas antecedentes de los Mayores Analíticos al 31.03.2016 de las cuentas antes mencionadas, información que no fue remitida a la Unidad de Control para confección del Informe Trimestral respectivo, vulnerando de ésta manera el Art. 29 de la Ley N° 18.695 O.C.M. letra c) que establece que la Unidad de Control debe “Representar al Alcalde los actos municipales que estime ilegales, informando de ello al concejo, para cuyo objeto tendrá acceso a toda la información disponible”.

Por lo anteriormente expuesto, me permito solicitar a Ud., si lo tiene a bien, que el Director de Administración y Finanzas, realice a la brevedad las gestiones administrativas que permita regularizar las operaciones correspondiente a fondos entregados tanto a través de la Cuenta Anticipo a Rendir , código 114-03-00, con un saldo efectivo regularizado al 31 de marzo del 2016 de \$100.981.500.= como por la ,Cuenta Deudores por Transferencias Corrientes Sector Privado , código 121-06-01-000, con un saldo efectivo regularizado al 31.03.2016 de \$64.540.699.= , proveniente de años anteriores, sin que el municipio haya realizado las gestiones pertinentes. Asimismo se solicita al Director de la DAF instruir a quien corresponda que en lo sucesivo se remita en su oportunidad los antecedentes que solicita la Unidad de Control, para poder tener acceso a toda la información disponible y dar cumplimiento a la labor de Control Interno validando las revisiones con los antecedentes respectivos.-



1..6.1. b) **Pasivos derivados de las deudas con Proveedores, Empresa de Servicio y Entidades Públicas Sector Educación:**
DEPTO. DE EDUCACIÓN: (ANEXO Nº 6 DEUDAS)

COMPROMISOS PENDIENTES	MONTO M\$
DEUDAS PRESUPUESTARIAS Y RETENC.	(1.439.862)
Gastos en Personal	(891.397)
Retenciones Previsionales Marzo	(214.607)
Retenciones voluntarias Marzo	(113.564)
Retenciones Tributarias a Marzo	(10.664)
Retenciones Judiciales Marzo	(1.547)
Perfeccionamiento Docente - 2015	(23.000)
Fondos P.I.E. 2012-2013-2014	(528.015)
DEUDAS EXIGIBLE TOTAL GENERAL	(480.446)
DEUDA EXIGIBLE SISTEMA	(384.838)
Bienes y Servicios de Consumo	(15.256)
Compensación Daños a Terceros	(359.693)
Adquisición Activos no Financieros	(309)
Deuda Flotante	(9.580)
Pasivo Exigible S.E.P.	(93.875)
Bienes y Servicios de Consumo	(38.104)
Prestación de Seguridad Social	(562)
Adquisición Activos no Financieros	(55.209)
Deuda Exigible JUNJI	(325)
Bienes y Servicios de Consumo	(240)
Prestación de Seguridad Social	(85)
Pasivo Exigible P.I.E.	(1.408)
Bienes y Servicios de Consumo	(222)
Adquisición Activos no Financieros	(1.186)
DOCUMENTOS CADUCADOS	(68.019)
FONDOS COMPROMETIDOS (Programas y Proyectos Mineduc)	(187.200)
Subvención de Mantenimiento	(24.912)
Subvención Pro-Retención	(36.730)
Administración de Fondos Programa 4 a 7	(25.400)
Programa CECI	(568)
Plan de Superación Profesional	(33)
Programa Residencia Familiar	(4.119)
Saldo P.I.E. mes Marzo -2016	(21.114)
Proyecto cancha pasto sintético Liceo A-26	(29.324)
Proyecto Liceo Politécnico A-25	(45.000)
Ingresos por Percibir	261.174
Gastos Personal S.E.P	125.000
Pasivo Exigible S.E.P.	93.875
Pasivo Exigible Junji	325
Pasivo Exigible P.I.E.	1.408
Reembolso Licencia Médicas	40.566
Saldo Cuenta Corriente Nº78011043 al 31/03/2016	57.298
DEFICIT FINANCIERO AL 31/03/2016	1.308.590

Fiscalización al Estado de Situación Financiera Contable presentado por el Depto. de Educación

Esta Unidad de Control al validar el Estado de Situación Financiera del Depto. de Educación Municipal, del mes de Marzo del 2016, contra el Balance de comprobación y de Saldos, arrojado del Sistema computacional, se puede comprobar:

✓ Que, en la cuenta Retenciones Tributarias, existe una diferencia de (M\$ 71) que no ha sido devengado, dado que lo informado en el Estado de Situación como deuda es por la cantidad de (M\$10.664) y en el Balance de Comprobación y Saldo en el código 214-11-00-000 "Retenciones Tributarias" existe un devengamiento por la cantidad (M\$ 10.593).= situación financiera que tiene que ser depurada por la Dirección del Depto. de Educación en conjunto con la Dirección de Administración y Finanzas, de manera de dar cumplimiento al principio de devengado.=

✓ Asimismo, se observa que el Perfeccionamiento Docente – 2015, por la cantidad de (M\$23.000) registrados en el Estado de Situación Financiera a Marzo del 2016, no se encuentran devengado en el Balance de Comprobación y de Saldo del período respectivo, no cumpliendo por tanto con el principio de devengado para reconocimiento de los hechos económicos, por tanto de conformidad a lo establecido en la normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación aprobada por el Oficio CG.R. Nº 60.820 del 2005 y sus modificaciones entre otras regulaciones, me permito solicitar a Ud., si lo tiene a bien, que la Directora del DAEM en conjunto con el Director de Administración y Finanzas, tomen las medidas necesarias para, contabilizar a la brevedad todos los recursos y obligaciones en la oportunidad que se generen o ocurran, independiente de que éstos hayan sido percibidos o pagados.

✓ En cuanto al Estado de Situación de los Fondos Comprometidos (Programas y Proyectos Mineduc) se detalla como compromiso pendiente la cantidad de (M\$187.200) la que no coincide con la cantidad devengada y registrada en el Balance de Comprobación y Saldo, código 214-05 "Administración de Fondo" del período a marzo del 2016, que refleja una cantidad de (M\$ 187.617), existiendo una diferencia por reconocer como deuda de (M\$ 417). situación financiera que tiene que ser depurada por la Dirección del Depto. de Educación.

✓ Además se observa que los Ingresos por Percibir por la cantidad de M\$261.174, registrados en el Estado de Situación Financiera a Marzo del 2016, no se encuentran devengados en el Balance de Comprobación y de Saldo del período respectivo, no cumpliendo por tanto con el principio de devengado para reconocimiento de los hechos económicos, por tanto de conformidad a lo establecido en la normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación aprobada por el Oficio CG.R. Nº 60.820 del 2005 y sus modificaciones entre otras regulaciones, me permito solicitar a Ud., si lo tiene a bien, que la Directora del DAEM, tome las medidas necesarias para, contabilizar a la brevedad todos los recursos y obligaciones en la oportunidad que se generen o ocurran, independiente de que éstos hayan sido percibidos o pagados.

✓ En cuanto a los gastos de los Fondos PIE que se reflejan en el Estado de Situación Financiera del DAEM por la cantidad de (M\$528.015), los cuales no aparecen devengado en el Balance de Comprobación y de Saldo al 31.03.2016, me permito solicitar a Ud., si lo tiene a bien, que el Director de Servicios Incorporados a la Gestión en conjunto con la Directora del DAEM en Coordinación con el DAF, realicen las consultas pertinentes por escrito a la Contraloría Regional del Maule, sobre la forma de contabilizar dichas provisiones de recursos financieros.

✓ En el Estado de Situación del DAEM se deben clarificar los ingresos por percibir por la cantidad de M\$95.608.=, considerando que la deuda exigible que allí se refleja se trata de pasivos derivados, tanto de la SEP, JUNJI, PIE. Los cuales a juicio de esta Unidad de Control debieran considerarse solo como deuda en cada uno de los Estados de Situación de los respectivos Programas, los cuales poseen Ctas. Ctes. separadas, en este contexto se puede observar que se están utilizando fondos propios del DAEM para cancelar necesidades de los distintos programa, SEP, JUNJI, PIE.

✓ En el listado de deuda exigible al 31 de Marzo del año 2016, se pueden visualizar proveedores a los cuales **no se les ha cancelado desde Enero del 2016**, donde se incluyen facturas por concepto de consumos básicos, lo que vulnera la circular N° 23/2006 del Ministerio de Hacienda, la cual establece que todas las entidades incluidas en la Ley de Presupuestos, adopten las medidas que se indican para que el Estado (Municipio) pague a sus proveedores en el indicado plazo de 30 días como máximo, contados desde el devengamiento de las operaciones, ahora bien, se debe tener presente que los consumos básicos al ser cancelado fuera de plazo van a generar intereses lo cual es improcedente que el municipio cancele, por tanto es necesario que el Director de Servicios Incorporados a la Gestión en conjunto con la Jefa de Finanzas DAEM tomen las medidas necesarias para cancelar dichos compromisos dentro de los plazo establecidos.-

Fiscalización Cuenta Anticipo a Rendir , código 114-03-00 Depto. de Educación

✓ Al revisar el registro contable del Sistema de Contabilidad del Depto. de Educación, en el Análisis Por Cuenta, en lo que se refiere al código 114 – 03 – 00 “Anticipos a Rendir Cuenta”, se observa que ésta presenta un Saldo al 31 de Marzo del 2016 de \$634.733.659.= de los cuales \$ 522.237.165 corresponde a un saldo años anteriores, donde se ha regularizado en el presente año 2016, aproximadamente la cantidad de \$43.817.470.= lo que da al 31 de Marzo del 2016 un saldo total aproximado de \$478.419.695.= proveniente de años anteriores, lo que se evidencia al respecto que el Depto. de Educación al 31 de Marzo del 2016 no ha efectuado oportunamente las gestiones administrativas que permita regularizar las operaciones correspondiente a fondos entregados a funcionarios y/o otros, cuyo trámite de regularización y/o rendición se encuentra pendiente al 31 de Diciembre del 2015, vulnerando de esta manera lo dispuesto en el Art. 12 del Decreto Ley N° 1.263, de 1975 y sus modificaciones, que establece que las cuentas del ejercicio presupuestario deberán quedar cerradas al 31 de Diciembre de cada año (aplica dictamen de C.G.R. N° 96021/2015) y lo dictaminado en Resolución N° 30 del 11.03.2015 de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimientos sobre Rendición de Cuenta.

Por lo anteriormente expuesto, me permito solicitar a Ud., si lo tiene a bien, el Director de Servicios Incorporados a la Gestión en conjunto con la Directora del DAEM, realice a la brevedad las gestiones administrativas que permita regularizar las operaciones correspondiente a fondos entregados a través de la Cuenta Anticipos a Rendir , código 114-03-00, con un saldo aproximado regularizado al 31 de marzo del 2016 de \$478.419.695.= proveniente de años anteriores , sin que el DAEM haya realizado las gestiones pertinentes.

✓ Estado de Situación Financiera de la Ley SEP al 31.03.2016 ;
Cta. Corriente N° 44091036 (ANEXO N° 6 LEY SEP)

SITUACIÓN FINANCIERA LEY SEP DAEM	MONTO M\$
SALDO PERÍODO 2015	565.812
SEP Enero, Febrero y Marzo/2016	704.348
Total Ingresos	1.270.160
Gastos en Personal (enero-febrero-Marzo)	(379.993)
Alimentos y bebidas	(991)
Textiles, Vestuario y calzado	(175)
Materiales de Oficina	(16.779)
Textos y otros materiales de enseñanza	(24.947)
Insumos Computacionales	(16.967)
Mant. y Reparación Inmuebles	(298)
Otros Materiales y útiles diversos	(2.454)
Otros, SEP	(2.991)
Pasajes, Fletes y Bodegaje	(144)
Transporte Escolar	(3.213)
Cursos de Capacitación	(10.583)
Otros, Servicios Técnicos Profesionales	(21.532)
Gastos menores	(366)
Desahucios e Indemnizaciones	(1.618)
Mobiliarios y otros	(4.075)
Máquinas y equipos de Oficina	(365)
Equipos Computacionales y periféricos	(89.678)
Programas Computacionales	(14.679)
Total Egresos SEP	(589.949)
SUPERAVIT FINANCIERO AL 31.03.2016	680.211
Cta. N° 44091036 SEP	

✓ Estado de Situación Financiera de la JUNJI al 31.03.2016
Cta. Corriente N° 44099771 (ANEXO N° 6 JUNJI)

Situación financiera JUNJI al 31.03.2016	MONTO M\$
Ingresos	
SALDO PERÍODO 2015	
Ingresos Enero-Febrero-Marzo	420.011
Egresos	
Gastos de personal (Enero-Febrero-Marzo)	(370.672)
Alimentos y Bebidas	(170)
Textos y otros materiales de enseñanza	(39)
Otros materiales y útiles diversos	(200)
Servicios básicos, electricidad	(2.368)
Servicios básicos, Agua	(2.620)
Servicios Básicos, Gas	(94)
Servicios Básicos, telefonía	(1.034)
Pasajes, Fletes y Bodegajes	(149)
Salas Cunas y/o Jardines Infantiles	(1.682)
Otros, desratizaciones y otros	(1.341)
Otros, Servicios técnicos Profesionales	(1.056)
Total Egresos	(381.425)
Cuenta Corriente N°44099771	
Superavit Financiero al 31.03.2016	38.586

✓ Estado de Situación Financiera de PIE al 31.03.2016
Cta. Corriente N° 30441838 (ANEXO N° 6 PIE)

<i>Situación financiera PIE al 31.03.2016</i>	<i>MONTO M\$</i>
Ingresos	
SALDO PERÍODO 2015	210.089
Aporte Municipal P.I.E. (Año 2012-2013)	552.934
Traspaso Depto. de Educación (2012-2013)	114.864
Ingresos Enero-Febrero-Marzo	355.311
Ingresos por percibir (Saldo 2012-2013)	85.136
Ingresos por percibir (Año 2014)	442.879
Total Ingresos	1.761.213
Egresos	
Gastos de personal (Enero-Febrero-Marzo)	(275.177)
Materiales Oficina	(882)
Textos y otros materiales de enseñanza	(5.711)
Insumos computacionales	(1.305)
Otros, Servicios Técnicos Profesionales	(3.111)
Mobiliarios y otros	(263)
Equipos computacionales y Periféricos	(471)
Totales Egresos	(286.920)
Superavit Financiero Cta. Cte. 30441838 PIE al 31.03.2016	1.474.293

- Sobre el Estado de Situación del PIE se puede destacar que la Municipalidad le ha aportado a dicho programa al 31 de Marzo del 2016, la cantidad de M\$552.934.=y el DAEM ha traspasado la cantidad de (M\$114.864), dando un total de M\$667.798 cancelado a la deuda del Programa de Integración Escolar (PIE), correspondiente al año 2013, situación que fue observada por la Contraloría Regional del Maule a través del Informe Final N° 18 del 2014 por una cantidad de \$ 752.933.864.= Tal situación es validada por ésta U.C.I. a través de los siguientes Decretos de Pago: ANEXO N°1 D.P. N° 263 de Enero/ 2016 por M\$ 150.000.=D.P. N° 394 de Febrero/2016 M\$150.000.= D.P. N° 669 de Marzo/ 2016 por M\$ 150.000.=D.P. N° 882 de Marzo/2016 M\$102.934.=
Total M\$ 552.934.=

✓ Estado de Situación Financiera Programa Más Capaz –SENCE al 31.03.2016
(ANEXO N° 6)

<i>Situación financiera SENCE al 31.03.2016</i>	<i>MONTO M\$</i>
Ingresos	
SALDO PERÍODO 2015	79.411
Ingresos – Marzo	59.345
Total Ingresos	138.756
Egresos	
Honorarios (Enero-Febrero-Marzo)	(23.452)
Alimentos y Bebidas	(804)
Materiales de Oficina	(57)
Textos y otros materiales Enseñanza	(1.806)
Materiales Aseo	(14)
Pasajes, Fletes y Bodegajes	(40.952)
Equipos computacionales y Periféricos	(471)
Totales Egresos	(67.085)
Superavit Financiero Programa Más Capaz al 31.03.2016	71.671

Fiscalización Conciliaciones Bancarias de las siguientes Cuentas Corrientes del Depto. de Educación

- Cuenta Corriente N° 78011043 – Fondos Ordinarios del DAEM
- Cuenta Corriente N° 44091036 – Fondos Ley SEP
- Cuenta Corriente N° 44096615 - Fondos Apoyo Ed. Publica
- Cuenta Corriente N° 44099771 – Fondos JUNJI
- Cuenta Corriente N° 44091451 – Fondos Liceos Técnicos Profesionales
- Cuenta Corriente N° 30441838 – Fondos Proyecto Integración Educacional (PIE)

Conforme a los antecedentes remitidos por el Depto. de Educación a través del Memorándum N° 1812/16 del 12.04.2016, sobre las Conciliaciones Bancarias de las Ctas. Ctes. Antes señaladas, por el mes de Marzo del 2016, se puede constatar las siguientes observaciones:

- ✓ Se observa que la conciliación bancaria de la cuenta corriente N° 78011043 Fondos Ordinarios DAEM es confeccionada en planilla Excel, en circunstancias que la municipalidad cuenta con un sistema informático el cual incluye el módulo para la elaboración de la citada herramienta de control, extensivo al Departamento de Educación, el cual es arrendado, administrado y mantenido por la empresa CAS CHILE S.A. Lo anterior, representa tanto una subutilización de los recursos como un riesgo de control, toda vez que dichas planillas son vulnerables y carecen de seguridad, integridad y confiabilidad en la administración de datos.
- ✓ Se observa que de las 6 cuentas corrientes que dispone el D.A.E.M. existen diferencias en 4 de ellas entre el saldo de la conciliación bancaria a marzo 2016 y el Balance de Comprobación y de Saldos a la misma fecha, conforme el siguiente cuadro:

N° Cuenta Corriente	Denominación	S/Conciliación al 31/03/2016	S/ Bal. C y S al 31/03/2016	Diferencias
78011043	Fondos Ordinarios DAEM	\$ 57,297,501	\$ 126,704,636	\$ 69,407,135
44091036	Fondos Ley SEP	\$ 857,874,081	\$ 857,131,983	(\$ 742,098)
44096615	Fondos Apoyo Ed. Publica	\$ 399,024,476	\$ 399,044,439	\$ 19,963
44099771	Fondos Junji	\$ 168,617,069	\$ 169,342,555	\$ 725,486
44091451	Fondos Liceo TP	\$ 74,015,911	\$ 74,015,911	0
30441838	Proyecto de Integración	\$ 822,499,922	\$ 822,499,922	0

Lo anterior demuestra una debilidad sobre la materia, no permitiendo comprobar la exactitud de las cifras que se presentan en las citadas conciliaciones que presentan diferencias y a su vez, validar los saldos contables, lo que aumenta el riesgo de no mantener un adecuado resguardo de las disponibilidades financieras del DAEM. Sobre el particular, se debe indicar que la finalidad de realizar una conciliación bancaria consiste en cotejar las anotaciones de las cuentas que figuran en las cartolas bancarias de cada una de las cuentas corrientes en forma independiente, con el libro banco a efecto de determinar si existen diferencias y en su caso el origen de las mismas. A su vez, permite verificar la igualdad entre las anotaciones contables y las desviaciones que surgen de los resúmenes bancarios, efectuando el cotejo mediante un básico ejercicio de control, basado en la oposición de intereses entre la entidad y el banco, hecho que no ocurre en la especie.

- ✓ Se verificó que las conciliaciones bancarias asociadas a las cuentas corrientes N° 78011043 Fondos Ordinarios D.A.E.M., N° 44091036 Fondos Ley S.E.P. y N° 44099771 Fondos JUNJI al mes de marzo de 2016, incluyen cheques girados y no cobrados por las sumas de \$ 5.285.345, \$ 244.888 y \$ 7.150 respectivamente que datan de meses y años anteriores y que a la fecha del 31 de marzo se encontraban caducados y no regularizados, con el fin de reconocer la obligación financiera, vale decir, sin afectar las cuentas de acreedores presupuestarios, vulnerando lo establecido en los oficios N° 36.640, de 2007, sobre Procedimientos Contables para el Sector Municipal, y N° 60.820, de 2005, sobre Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, ambos de la C.G.R., a saber:

Cuenta Corriente N° 78011043 Fondos Ordinarios D.A.E.M.		
Fecha	N° Cheque	Monto
12/09/2014	292186	\$ 7,250
17/09/2014	325923	\$ 60,000
17/09/2014	325927	\$ 60,000
26/09/2014	326938	\$ 8,593
30/09/2014	292342	\$ 10,250
30/09/2014	292343	\$ 10,250
10/10/2014	9000150	\$ 364
10/10/2014	9000221	\$ 16,358
10/10/2014	9000261	\$ 3,321
10/10/2014	9000267	\$ 1,224
10/10/2014	9000269	\$ 3,353
28/10/2014	9000680	\$ 301
28/10/2014	9000826	\$ 131,859
14/11/2014	306966	\$ 8,585
14/11/2014	306984	\$ 70,960
27/11/2014	9001591	\$ 172,193
03/12/2014	274325	\$ 49,091
03/12/2014	274338	\$ 130,682
03/12/2014	274354	\$ 20,139
30/12/2014	9002711	\$ 93,280
30/12/2014	9002727	\$ 71,550
09/01/2015	9003092	\$ 1,340
09/01/2015	9003151	\$ 1,211
29/01/2015	9010141	\$ 582,221
09/02/2015	9010234	\$ 21,273
12/02/2015	9010266	\$ 864,289
10/03/2015	9010349	\$ 21,273
30/03/2015	9005024	\$ 203,315
08/04/2015	9005557	\$ 1,452
08/04/2015	9005602	\$ 10,227
08/04/2015	9005607	\$ 1,484
08/04/2015	9005776	\$ 12,604
10/04/2015	9010552	\$ 5,672
08/05/2015	9006691	\$ 50,000
08/05/2015	9006694	\$ 187,810
08/05/2015	9006702	\$ 114,110
29/07/2015	9008879	\$ 1,683
18/08/2015	9011372	\$ 609,884
25/08/2015	9011389	\$ 18,644
14/09/2015	9011683	\$ 18,644
15/09/2015	9013046	\$ 63,600
15/09/2015	9013135	\$ 63,600
15/09/2015	9013144	\$ 63,600

15/09/2015	9013270	\$	63,600
15/09/2015	9013424	\$	63,600
15/09/2015	9013498	\$	63,600
15/09/2015	9013545	\$	63,600
15/09/2015	9013553	\$	63,600
15/09/2015	9013765	\$	44,149
26/09/2015	9012436	\$	1,587
11/11/2015	9011887	\$	20,250
26/11/2015	9021053	\$	9,717
18/12/2015	9021877	\$	17,550
18/12/2015	9021881	\$	168,300
18/12/2015	9021888	\$	15,953
31/12/2015	9015868	\$	10,050
31/12/2015	9015872	\$	4,600
31/12/2015	9015876	\$	11,050
31/12/2015	9015877	\$	249,000
31/12/2015	9015880	\$	562,400
31/12/2015	9015882	\$	5,200
Total		\$	5,285,345

Cuenta Corriente N° 44091036 Fondos Ley S.E.P.		
Fecha	N° Cheque	Monto
06/10/2014	2608	\$ 26,789
07/07/2015	3551	\$ 3,900
21/10/2015	3862	\$ 19,219
31/12/2015	4122	\$ 30,000
31/12/2015	4153	\$ 164,980
Total		\$ 244,888

Cuenta Corriente N° 44099771 Fondos Junji		
Fecha	N° Cheque	Monto
30/07/2015	9000722	\$ 4,350
10/12/2015	9001638	\$ 2,800
Total		\$ 7,150

De lo precedentemente expuesto, se debe hacer presente que esta observación fue representado por la Contraloría Regional del Maule mediante informe N° 21/2013 del 23/08/2013 quedando de manifiesto que a la fecha no se han adoptado las medidas correctivas para subsanar lo observado. Sobre el particular, la jurisprudencia administrativa emanada de la Contraloría General de la Republica, contenida en el dictamen N° 8.236, de 2008, ha manifestado que el reconocimiento de la obligación financiera por concepto de cheques girados por la institución y no cobrados por los beneficiarios, debe registrarse en la cuenta 21601, "documentos caducados", agregando que, en el evento que las obligaciones no se hagan efectivas dentro del plazo legal de 3 ó 5 años, según se trate de una institución del fisco u otras entidades, se deberá aplicar el procedimiento K-03, sobre cheques caducados por vencimiento de plazo legal de cobro, consignado en el Manual de Procedimientos Contables para el Sector Municipal contenido en el Oficio CGR N° 36.640, de 2007, tanto para lo relativo al ajuste por la prescripción legal de la deuda, como para su aplicación al ingreso presupuestario.

Se observa que las conciliaciones bancarias asociadas a las cuentas corrientes N° 78011043 Fondos Ordinarios D.A.E.M., N° 44091036 Fondos Ley S.E.P. y N° 44099771 Fondos Ley Junji al mes de marzo de 2016 presentan Ítems conciliatorios de antigua data, dado que presenta conceptos conciliatorios provenientes del año 2015 correspondientes a abonos no considerados por la entidad, equivalentes a \$ 46.717 en conciliación de Fondos Ordinarios

1..6.1. c) **Pasivos derivados de las deudas con Proveedores, Empresa de Servicio y Entidades Públicas Sector Salud**
DEPTO. DE SALUD (ANEXO N° 6 – DEUDAS)

COMPROMISOS PENDIENTES	MONTO M\$
GASTOS PRESUPUESTARIO Y RETENCIONES	(163.282)
Gastos Presupuestarios	(44.106)
Cuentas por pagar en Personal	(0)
Cuentas por Pagar Bienes y Servicios de Consumo	(44.106)
Cuentas por Pagar Activos No Financieros	(0)
Cuentas por Pagar Deuda Flotante	(0)
Retenciones	(100.354)
Retenciones Previsionales	(47.435)
Retenciones Tributarias	(12.705)
Retenciones Voluntarias	(39.366)
Retenciones Judiciales	(849)
Ajustes a disponibilidades	(18.822)
Cheques caducados	(18.822)
TOTAL FONDOS CONVENIOS	(286.310)
Saldo en Banco al 31/03/2016	635.254
Superávit de caja al 31 de Marzo/2016	185.662

Fiscalización al Estado de Situación Financiera Contable presentado por el Depto. de Salud

Esta Unidad de Control al validar el Estado de Situación Financiera del Depto. de Salud Municipal, al mes de Marzo del 2016, contra el Balance de comprobación y de Saldos, arrojado del Sistema computacional, se puede comprobar:

- ✓ En cuanto al Estado de Situación de los Fondos Comprometidos por convenios se detalla como compromiso pendiente la cantidad de (M\$286.310) la que no coincide con la cantidad devengada y registrada en el Balance de Comprobación y Saldo, código 214-05 "Administración de Fondo" del período a marzo del 2016, que refleja una cantidad de (M\$ 118.837), existiendo una diferencia por devengar de (M\$ 167.473). situación financiera que tiene que ser depurada por la Dirección del Depto. de Salud.

Fiscalización Cuenta Corriente Depto. de Salud N° 78011035

Conforme a los antecedentes remitidos por el Depto. de Salud a través del Memorándum N° 05 del 11.04.2016, sobre Conciliación Bancaria de la Cta. Cte. N° 78011035 Banco Crédito e Inversiones, por el mes de Marzo del 2016, se puede constatar las siguientes observaciones:

- ✓ Se observa que las conciliaciones bancarias son confeccionadas en planillas Excel, en circunstancias que la municipalidad cuenta con un sistema informático el cual incluye el módulo para la elaboración de la citada herramienta de control, extensivo al Departamento Comunal de Salud, el cual es arrendado, administrado y mantenido por la empresa CAS CHILE S.A.. Lo anterior, representa tanto una subutilización de los recursos como un riesgo de control, toda vez que dichas planillas son vulnerables y carecen de seguridad, integridad y confiabilidad en la administración de datos.
- ✓ Se observa que las conciliaciones bancarias de las dos cuentas corrientes presentadas por el Departamento Comunal de Salud no se ajustan a las directrices de la Contraloría General de la República, dado que se pudo constatar que la preparación de la conciliación de ambas cuentas corrientes presentan pequeñas errores en su confección, a saber:

- ✓ La conciliación de la cuenta corriente N° 78011035, que contablemente se maneja a través de dos cuentas contables denominadas N° "111-03-01-000-000" "Fondos Presupuestarios" y N°"111-03-02-000-000" "Fondos Extrapresupuestarios en Transito" suma al saldo S/ Libro Banco los cargos bancarios no considerados por la entidad en consideración que se deben restar.
- ✓ La conciliación de la cuenta corriente N° 440091168, que contablemente se maneja a través de la cuenta contable N° "111-03-04-000-000" denominada "Fondos Extrapresupuestarios" resta al saldo S/ Libro Banco los abonos bancarios no considerados por la entidad teniendo presente que se deben sumar.
- ✓ Se observa que no se caduca periódicamente aquellos cheques que han sido girados y no cobrados dentro de los plazos legales, distorsionándose de esta manera la información de la ejecución presupuestaria, dado que las dos cuentas corrientes ya citadas al 31 del mes de marzo de 2016, presentaban cheques girados y no cobrados por un total de \$12.466.885 y \$ 108.550.101 respectivamente, de los cuales \$285.620 y \$ 218.306 respectivamente, se encontraban caducados, y que no habían sido regularizados, a saber:

Cuenta Corriente N° 78011035 Fondos Presupuestarios		
Fecha	N° Cheque	Monto
13/10/2014	89302	\$ 122,709
24/11/2014	89775	\$ 5,487
23/12/2014	90236	\$ 10,000
23/12/2014	90238	\$ 10,000
08/01/2015	90265	\$ 17,344
14/09/2015	9002396	\$ 63,600
23/09/2015	9002336	\$ 42,000
30/11/2015	9003328	\$ 14,480
Total		\$ 285,620

Cuenta Corriente N° 44091168 Fondos Extrapresupuestarios		
Fecha	N° Cheque	Monto
11/11/2014	15168	\$ 84,452
14/08/2015	18870	\$ 98,998
26/08/2015	19165	\$ 9,877
19/10/2015	19969	\$ 24,979
Total		\$ 218,306

De lo precedentemente expuesto, se debe hacer presente que tal actuar fue representado por la Contraloría Regional del Maule mediante informe N° 27/2013 del 19/12/2013 quedando de manifiesto que a la fecha no se han adoptado las medidas correctivas para subsanar lo observado. Sobre el particular, la jurisprudencia administrativa emanada de la Contraloría General de la Republica, contenida en el dictamen N° 8.236, de 2008, ha manifestado que el reconocimiento de la obligación financiera por concepto de cheques girados por la institución y no cobrados por los beneficiarios, debe registrarse en la cuenta 21601, "documentos caducados", agregando que, en el evento que las obligaciones no se hagan efectivas dentro del plazo legal de 3 ó 5 años, según se trate de una institución del fisco u otras entidades, se deberá aplicar el procedimiento K-03, sobre cheques caducados por vencimiento de plazo legal de cobro, consignado en el Manual de Procedimientos Contables para el Sector Municipal contenido en el Oficio CGR N° 36.640, de 2007, tanto para lo relativo al ajuste por la prescripción legal de la deuda, como para su aplicación al ingreso presupuestario.

- ✓ En cuanto a lo observado sobre conciliaciones bancarias del Departamento Comunal de Salud, el Director de Servicios Incorporados deberá arbitrar las medidas necesarias para que las conciliaciones bancarias se confeccionen en el módulo creado para tal efecto en el sistema CAS CHILE, y se ajusten al oficio C.G.R. N° 11.629, de 1982 de Contraloría General de la República, que imparte instrucciones al sector municipal sobre manejo de cuentas corrientes bancarias. Asimismo, deberá instruir regularizar tanto los cheques girados y no cobrados señalados en el presente informe, en concordancia a lo dispuesto en el Manual de Procedimientos Contables para el Sector Municipal contenido en el Oficio C.G.R. N° 36.640, de 2007, como los errores observados en la preparación de las respectivas conciliaciones

Fiscalización Cuenta Anticipo a Rendir , código 114-03-00 Depto. de Salud

- ✓ Al revisar el registro contable del Sistema de Contabilidad del Depto. de Salud en el Análisis Por Cuenta, en lo que se refiere al código 114 – 03 – 00 “Anticipos a Rendir Cuenta”, se puede constatar que dicha cuenta se encuentra con un saldo en cero en la apertura del año 2016, dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 12 del Decreto Ley N° 1.263, de 1975 y sus modificaciones, que establece que las cuentas del ejercicio presupuestario deberán quedar cerradas al 31 de Diciembre de cada año (aplica dictamen de C.G.R. N° 96021/2015) y lo dictaminado en Resolución N° 30 del 11.03.2015 de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimientos sobre Rendición de Cuenta.



1..6.2. **Pasivos derivados de las demandas judiciales, del Sector Municipal, Educación y Salud**

ANEXO N° 7 CAUSAS JUDICIALES

Sobre las Acciones Judiciales Municipales: Cabe señalar que la Asesoría Jurídica no remite antecedentes sobre estado de las Causas Judiciales al 31.03.2016, información solicitada por la Unidad de Control a través del Memorandum N°36/16 de fecha 1º de Abril del 2016, lo que vulnera la Ley 18.695 O.C.M. Art. 29 letra c), dado que la Unidad de Control no tuvo acceso a toda la documentación necesaria para representar al Alcalde los actos municipales que se estime ilegales e informar de ello al Concejo.

En tal sentido sólo para información, se adjunta Ord. N° 260 del 08.09.2015 de la Asesor Jurídico Municipal, el cual se remitió a la Unidad de Control para el Informe Trimestral a Septiembre del 2015, donde se acompaña listado de demandas judiciales durante el período año 2014 – 2015, así como listado de transacciones judiciales y extrajudiciales, se indica el estado de tramitación y su respectiva resolución judicial, en el caso de los equivalentes jurisdiccionales, se señala la fecha de autorización del honorable Concejo Municipal para celebrar el avenimiento.

Ver Anexo N° 7.

Sobre el particular se observa que en el listado de las causas judiciales y de los avenimientos, no se detallan los montos por los cuales se llegó al respectivo Avenimiento, información que es de relevancia que se mencione, por ser un gasto que tiene que estar incluido en el presupuesto municipal respectivo y el cual tiene que ser aprobado por el Concejo Municipal de conformidad a lo establecido en el Art. 65 letra h) de la Ley N° 18.695 O.C.M. que establece que el Alcalde requerirá el acuerdo del Concejo para “Transigir judicial y extrajudicialmente”.

Además, es conveniente señalar que la información entregada al respecto es con actualización a Septiembre del 2015.

El Depto. de Educación, La Directora Comunal de Educación certifica que al 31 de Marzo del 2016, el Depto. de Educación Municipal, mantiene nuevas causas de demandas judiciales, según informe jurídico que se adjunta a través de Memorándum N° 69/16 del 06.04.2016, de la Jefe de Recursos Humanos del DAEM.

Y que a la fecha, el Depto. de Educación Municipal mantiene causa judicial ejecutoriada denominada Letelier Espinoza María Cecilia y otros, por un monto de \$359.692.826. VER ANEXO N°7

Sobre el particular se debe tener presente que en casos de avenimiento se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 65 letra h) de la Ley N° 18.695, O.C.M. que establece que el Alcalde requerirá el acuerdo del Concejo para “Transigir judicial y extrajudicialmente”, aplica Dictamen N° 46408 del 2011 de C.G.R.

Depto. de Salud: El Jefe de Finanzas del Decosal, Certifica que al día 31 de Marzo del 2016, el Depto. comunal de Salud Municipal, no mantiene Causas de Demandas Judiciales.

1.7 Balances de Ejecución Presupuestarios, Municipal, Educación y Salud al 31 de Marzo del 2016 **ANEXO N° 8**

1.8 **Estado de Avance de los Proyectos (Inversión Municipal)** (ANEXO N°9 PROYECTOS)

El Director de Secplan por Memorandum N° 275 del 03.05.2016, adjunta estado de Avance de los proyectos financiados con Inversión Municipal o con financiamiento externo, correspondiente al Primer Trimestre año 2016.

- 2.- Con el propósito de dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 29 letra d) e inciso primero del Artículo 81 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, rogaría a Ud., tenga a bien, enviar a los Señores Concejales el presente **Informe Trimestral, al 31 de Marzo del 2016, de la situación financiera del Municipio y de los Departamentos de Educación y Salud**, para su respectiva información.
- 3.- Para su conocimiento y fines, le saluda atentamente,



PABLO ULISES AGUAYO RIOSECO
DIRECTOR UNIDAD DE CONTROL

PUAR./RMSG./GRP.V./Grpv.

C.c. Señores (a):

- Todos los Concejales de la Comuna de Linares
- Sr. Administrador Municipal
- Sra. Secretario Municipal
- Sr. Director de Adm. y Finanzas
- Sr. Director de Secplan
- Sr. Director de Servicios Incorporados a la Gestión

LINARES, Junio 13 del 2016

MEMORANDUM

Nº 72/16 /

DE : DIRECTOR UNIDAD DE CONTROL

**A : ALCALDE DE LA COMUNA DE LINARES
SR. ROLANDO RENTERIA MOLLER**

1. Junto con saludarle, por la presente remito a Ud. Fe Erratas de Informe Trimestral primer trimestre 2016, específicamente páginas 6 y 8 respecto el saldo inicial de caja de los departamentos de Educación y Salud respectivamente.
2. Sin otro particular, saluda Atte. a UD



PABLO ULISES AGUAYO RIOSECO
DIRECTOR UNIDAD DE CONTROL

C.c. Secretaría del Concejo
Sres. Concejales
Administrador Municipal
Administración y Finanzas
Secplan
Servicios Incorporados a la Gestión
Archivo
PUAR/MGPS/mgps

FE DE ERRATA

En la Pagina N° 6 del informe trimestral del primer trimestre 2016

Donde dice:

Sobre Saldo Inicial de Caja Dpto. Educación

Se observa que el Departamento de Educación durante el primer trimestre del presente año no determinó el saldo inicial de caja, para efectos de realizar la modificación presupuestaria correspondiente. En efecto, al 31 de marzo de 2016, el DAEM no determinó el saldo inicial de caja, el que, de acuerdo a la información contable y presupuestaria, debió ser de \$ 2,451,310,065, lo que comparado con la estimación de \$ 10,000,000, incluido en el presupuesto inicial aprobado para el año 2016, correspondía que se efectuara una modificación por \$ 2,441,310,065 y distribuir esa suma en las cuentas presupuestarias de 2016. Tal como se detalla a continuación:

Partidas	Monto (\$)
111 Saldo disponibilidades	\$1,955,688,141
Mas	
114 Anticipos y aplicación de fondos	\$1,006,400,013
116 Ajuste disponibilidades	\$ 0
Menos	
214 Depósitos a terceros	(\$ 446,117,475)
216 Ajuste disponibilidades	(\$ 64,660,614)
Saldo Inicial de Caja Determinado 2016	\$2,451,310,065
(-) Saldo Inicial de Caja Presupuesto Inicialmente Aprobado	(\$ 10,000,000)
Ajuste Saldo Inicial de Caja 2016	\$2,441,310,065

En virtud a lo precedentemente expuesto que el Director de los Servicios Incorporados a la Gestión adopte las medidas correctivas pertinentes a fin de ajustar el Saldo Inicial de Caja conforme lo indicado en el presente informe.

Debe decir:

Sobre Saldo Inicial de Caja Dpto. Educación

Se observa que el Departamento de Educación durante el primer trimestre del presente año no determinó el saldo inicial de caja, para efectos de realizar la modificación presupuestaria correspondiente. En efecto, al 31 de marzo de 2016, el DAEM no determinó el saldo inicial de caja, el que, de acuerdo a la información contable y presupuestaria, debió ser de \$ 2,451,310,065 lo que comparado con la estimación de \$ 10,000, incluido en el presupuesto inicial aprobado para el año 2016, correspondía que se efectuara una modificación por \$ 2,441,310,065 y distribuir esa suma en las cuentas presupuestarias de 2016. Tal como se detalla a continuación:

Partidas	Monto (\$)
111 Saldo disponibilidades	\$1,955,688,141
Mas	
114 Anticipos y aplicación de fondos	\$1,006,400,013
116 Ajuste disponibilidades	\$ 0
Menos	
214 Depósitos a terceros	(\$ 446,117,475)
216 Ajuste disponibilidades	(\$ 64,660,614)
Saldo Inicial de Caja Determinado 2016	\$2,451,310,065
(-) Saldo Inicial de Caja Presupuesto Inicialmente Aprobado	(\$ 10,000)
Ajuste Saldo Inicial de Caja 2016	\$2,451,300,065

FE DE ERRATAS

En la Pagina N° 8 del informe trimestral del primer trimestre 2016

Donde dice:

Sobre Saldo Inicial de Caja Dpto. Salud

Se observa que el Departamento Comunal de Salud durante el primer trimestre del presente año no determinó el saldo inicial de caja, para efectos de realizar la modificación presupuestaria correspondiente. En efecto, al 31 de marzo de 2016, el DECOSAL no determinó el saldo inicial de caja, el que, de acuerdo a la información contable y presupuestaria, debió ser de \$ 151,060,710 lo que comparado con la estimación de \$ 10,000,000 incluido en el presupuesto inicial aprobado para el año 2016, correspondía que se efectuara una modificación por \$ 141,060,710 y distribuir esa suma en las cuentas presupuestarias de 2016. Tal como se detalla a continuación:

Partidas	Monto (\$)
111 Saldo disponibilidades	\$ 315,809,994
Mas	
114 Anticipos y aplicación de fondos	\$ 215,828
116 Ajuste disponibilidades	\$ 0
Menos	
214 Depósitos a terceros	(\$ 164,965,112)
216 Ajuste disponibilidades	\$ 0
Saldo Inicial de Caja Determinado 2016	\$ 151,060,710
(-) Saldo Inicial de Caja Presupuesto Inicialmente Aprobado	(\$ 10,000,000)
Ajuste Saldo Inicial de Caja 2016	\$141,060,710

En virtud a lo precedentemente expuesto que el Director de los Servicios Incorporados a la Gestión adopte las medidas correctivas pertinentes a fin de ajustar el Saldo Inicial de Caja conforme lo indicado en el presente informe.

Debe decir:

Sobre Saldo Inicial de Caja Dpto. Salud

Se observa que el Departamento Comunal de Salud durante el primer trimestre del presente año no determinó el saldo inicial de caja, para efectos de realizar la modificación presupuestaria correspondiente. En efecto, al 31 de marzo de 2016, el DECOSAL no determinó el saldo inicial de caja, el que, de acuerdo a la información contable y presupuestaria, debió ser de \$ 151.060.710, lo que comparado con la estimación de \$ 10,000 incluido en el presupuesto inicial aprobado para el año 2016, correspondía que se efectuara una modificación por \$ 151,050,710 y distribuir esa suma en las cuentas presupuestarias de 2016. Tal como se detalla a continuación:

Partidas	Monto (\$)
111 Saldo disponibilidades	\$ 315,809,994
Mas	
114 Anticipos y aplicación de fondos	\$ 215,828
116 Ajuste disponibilidades	\$ 0
Menos	
214 Depósitos a terceros	(\$ 164,965,112)
216 Ajuste disponibilidades	\$ 0
Saldo Inicial de Caja Determinado 2016	\$ 151,060,710
(-) Saldo Inicial de Caja Presupuesto Inicialmente Aprobado	(\$ 10,000)
Ajuste Saldo Inicial de Caja 2016	\$151,050,710